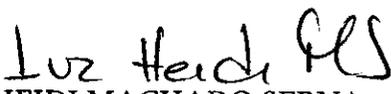


CONSTANCIA: Informo señor Juez, que en este asunto, el 30 de noviembre de 2021 se ha recibido en el correo electrónico un memorial por medio del cual el apoderado de los demandados KAREN BEATRIZ QUINTERO BETIN, GABRIEL JAIME QUINTERO OLARTE, ANDRES FELIPE QUINTERO PUENTES, CARLOS AUGUSTO QUINTERO VELEZ, doctor JUAN GUILLERMO GRAJALES BAENA, solicita el no aplazamiento de la toma de muestras de sangre de ADN programada para el día 6 de diciembre de 2021 en la ciudad de Montería, en tanto, sus representados ya compraron tiquetes aéreos para su desplazamiento hacia esa ciudad. Además, sostiene que eleva solicitud a medicina legal para indagar si dichas muestras o cotejo se puede realizar con el demandante que es el progenitor del fallecido y a todos sus nietos.

En la misma fecha, se recibió en el correo electrónico memorial por medio del cual el apoderado de los demandados LAURA VICTORIA QUINTERO ESCOBAR, JORGE ALEJANDRO QUINTERO ESCOBAR Y JAIME ANIBAL QUINTERO ESCOBAR, doctor BRYAN JOSE SIERRA ARRIETA, manifiesta su inconformismo respecto a la solicitud elevada por el profesional del derecho GRAJALES BAENA en punto a que no se practique la exhumación del cadáver del fallecido JAIME QUINTERO GOMEZ y en su lugar se realice el cotejo de muestras de ADN con el demandante. Solicita al despacho se guie por los lineamientos técnicos y científicos del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL SEDE MONTERIA para la toma de muestras genéticas en el presente asunto. Sírvase proveer.

30 de noviembre de 2021


LUZ HEIDI MACHADO SERNA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA.
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.
Caucasia (Ant.), treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION NRO. 0323.

REFERENCIA : IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD.

DEMANDANTE : BERTULFO ANTONIO QUINTERO GARCIA

DEMANDADO : JAIME ANIBAL QUINTERO ESCOBAR, JORGE ALEJANDRO QUINTERO ESCOBAR, LAURA VICTORIA QUINTERO ESCOBAR, KAREN BEATRIZ QUINTERO BETIN, GABRIEL JAIME QUINTERO OLARTE, ANDRES FELIPE QUINTERO PUENTES Y CARLOS AUGUSTO QUINTERO VELEZ

RDO : 05-154-31-84-001-2021-00066-00

En atención a la constancia que antecede, debe señalar este despacho que en ningún aparte del auto de sustanciación numero 320 proferido el día 29 de noviembre de 2021,

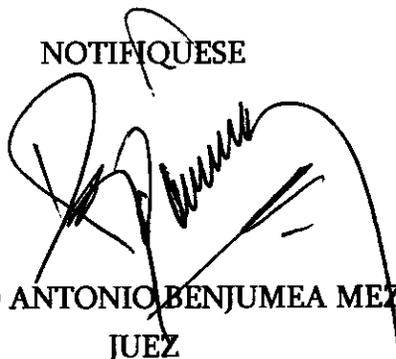
se está aplazando la diligencia de toma de muestras de sangre a los demandados programada para el 6 de diciembre de 2021 en la ciudad de Montería. Específicamente, se hace relación a la decisión de aplazar la diligencia de exhumación de los restos óseos del fallecido JAIME QUINTERO GOMEZ, por motivos de salubridad.

Respecto a la toma de muestras de sangre en vivos se dispuso oficiar al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - DIRECCION SECCIONAL CORDOBA para comunicarle lo anterior y confirmar la práctica de la diligencia prevista para el 6 de diciembre, situación que fue comunicada el día de hoy mediante oficio 0645.

Debe precisarse que, este despacho ninguna injerencia tiene en la toma de muestras de sangre en vivos, la cual depende de los protocolos internos que maneje el instituto quien es el encargado de realizar la prueba.

Dado que se presenta oposición frente a lo peticionado por el apoderado JUAN GUILLERMO GRAJALES BAENA, en punto a realizarse la prueba de ADN sin tener en cuenta la exhumación del cadáver del occiso JAIME QUINTERO GOMEZ, este despacho no atenderá dicha solicitud y en su lugar dispone esperar el tiempo necesario de descomposición del cadáver para no generar un riesgo en la salud de todos los asistentes a dicha diligencia.

NOTIFIQUESE



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA.

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 120 fijado hoy 01/12/2021, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



El secretario